

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 434
De 24 de junio de 2014

Que reglamenta la Ley 55 de 1996, Por la cual se autoriza el servicio de escolta y seguridad personal a expresidentes de la República

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 55 de 1996, se autorizó el servicio de escolta y seguridad personal a los expresidentes de la República en forma vitalicia y el derecho a los servicios de una secretaria o secretario, durante los cinco (5) años siguientes a su mandato;

Que mediante la Ley 11 de 23 de junio de 2014, se modificó el artículo 1 de la precitada Ley, haciéndolo extensivo a su cónyuge o a quien haya desempeñado las funciones de primera dama de la República, así como a sus hijos;

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reglamentar la precitada Ley, en el sentido de contemporizar la norma con los cambios efectuados a la legislación vigente en relación al servicio de escoltas y seguridad personal a los expresidentes de la República, en consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1. A los ciudadanos o ciudadanas que hayan ejercido el cargo de Presidente de la República, a partir de la vigencia de la Ley 55 de 19 de julio de 1996, les serán asignados hasta treinta (30) miembros de los servidores públicos integrantes del Servicio de Protección Institucional en calidad de Escolta y Seguridad Personal.

Artículo 2. Se ordena a las autoridades correspondientes la adecuación inmediata de lo dispuesto en este Decreto Ejecutivo, a los equipos de escoltas y seguridad personal de los antes mencionados.

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo deroga en todas sus partes el Decreto Ejecutivo N.º 129 de 22 de septiembre de 1999.

Artículo 4. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 55 de 19 de julio de 1996.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 () días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

ROBERTO C. HENRIQUEZ
Ministro de la Presidencia

